



E. S. P.

AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032 de 2026

Contratante:	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. NIT. 811.021.151-6
Contratista:	COMPUTER & ELECTRONIC CENTER S.A.S. NIT: 811034604-7
Representante Legal del contratista:	Néstor Hernando Cabezas Melgarejo C.C. 91.442.604
Domicilio:	Calle 50 No. 53-04 Brr Jorge Eliecer Gaitán
Objeto:	"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, AIRES Y EQUIPOS DE OFICINA DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P." y "PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO EN SISTEMAS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P."
Valor:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)
Duración:	Cuatro (04) meses

Entre los suscritos a saber **Evaristo Antonio Flórez Olivera**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en Barrancabermeja, obrando en calidad de representante legal de AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circuito de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **NESTOR HERNANDO CABEZAS MELGAREJO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.442.604 de Yondó, domiciliado y residente en el municipio de Yondó, actuando como representante legal de **COMPUTER & ELECTRONIC CENTER S.A.S. con NIT: 811034604-7** y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, AIRES Y EQUIPOS DE OFICINA DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P." y "PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO EN SISTEMAS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P." **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces acerca del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración de Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Generales:** a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones impartidas por el Supervisor designado por la EMPRESA para el presente contrato. c) Presentar informes parciales y un informe final, detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el Estado durante el desarrollo del contrato. e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse y que impida o retrase el cumplimiento del objeto contractual. g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad

Carrera 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliécer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



E. S. P.

AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

con la normatividad vigente. h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta y en los demás documentos que hagan parte integral del contrato. i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **Específicas:** a) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la EMPRESA, conforme a los requerimientos que le sean solicitados. b) Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, equipos de impresión y periféricos, garantizando su correcto funcionamiento. c) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la EMPRESA, incluyendo limpieza, revisión general y ajustes técnicos necesarios. d) Efectuar el mantenimiento y reparación de los equipos de oficina de la EMPRESA, tales como escáneres, equipos multifuncionales y demás dispositivos relacionados, según le sea solicitado. e) Diagnosticar oportunamente las fallas técnicas presentadas en los equipos objeto del contrato y en los sistemas de información de la EMPRESA, informando al Supervisor sobre su estado y las acciones correctivas requeridas. f) Suministrar, cuando se requiera y previa autorización de la EMPRESA, los repuestos, partes o componentes necesarios para la correcta reparación de los equipos, garantizando su calidad, compatibilidad y correcto funcionamiento. g) Prestar los servicios de soporte técnico en sistemas, incluyendo atención de incidentes, configuraciones, actualizaciones, respaldo de información y asistencia a los usuarios de la EMPRESA, conforme le sea solicitado. h) Apoyar la gestión administrativa y logística relacionada con el mantenimiento de los equipos y la prestación del soporte técnico en sistemas objeto del contrato, conforme le sea solicitado. i) Gestionar y manejar la documentación, informes técnicos, registros y reportes relacionados con las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual, conforme a las instrucciones impartidas por la **EMPRESA**. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** son obligaciones de la Empresa: (1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. (2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. (3) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. (4) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. (5) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. (6) Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios. (7) Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de **LA EMPRESA**. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en consecuencia, entre Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., y el contratista no se genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con el CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.** Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2026 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP NO. 00028 DEL 08 DE ENERO DE 2026** y **CDP NO. 00037 DE ENERO DE 2026**, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde **LA EMPRESA** preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley,

Carrera 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliécer Gaitán – Yondó (Antioquia)

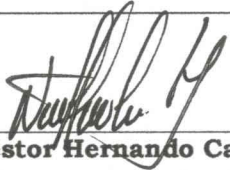
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

igualmente se compromete a favor de **LA EMPRESA** a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de **LA EMPRESA**, las cuales deberán ser acatadas por el **CONTRATISTA**. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DÉCIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1% y RETEICA 1%. b). Autorizar a Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., para que, por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.:** El contratista se compromete con la empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P., a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia el día 29 de enero de 2026.

 Evaristo Antonio Flórez Olivera Gerente Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. Contratante	 Néstor Hernando Cabezas Melgarejo Representante legal COMPUTER & ELECTRONIC CENTER S.A.S. Contratista
--	--

Aprobó: Evaristo Flórez / Gerente Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
Proyectó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez / Abogado CPS